



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/17
30 de diciembre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 5 del programa provisional

CUESTION DEL EJERCICIO EN TODOS LOS PAISES DE LOS DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE
DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON
QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR
HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS

Informe del Secretario General preparado de conformidad con
la resolución 1996/12 de la Comisión de Derechos Humanos

INTRODUCCION

1. En su 52° período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1996/12, consideró que para dar una solución duradera a la crisis de la deuda era necesario establecer un diálogo político entre los países acreedores y deudores en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base del principio de una responsabilidad compartida. Además, la Comisión pidió al Secretario General, entre otras cosas, que perseverara en sus esfuerzos para que se mantuviera ese diálogo y presentara a la Comisión en su 53° período de sesiones, previa consulta al máximo nivel con gobiernos, dirigentes de instituciones financieras internacionales y organismos especializados, y con organizaciones intergubernamentales, un informe sobre las medidas que han de aplicarse para dar solución duradera a la crisis de la deuda de los países en desarrollo, a fin de que éstos puedan disfrutar plenamente de todos los derechos humanos.

2. El Secretario General, a fin de obtener la información más reciente sobre esta cuestión, envió el 10 de octubre de 1996 una nota verbal a los gobiernos y envió una carta a órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones intergubernamentales el 30 de septiembre de 1996. Habían enviado respuestas al 16 de diciembre de 1996 los Gobiernos de Croacia, Cuba, Sudáfrica y Suiza. Los Gobiernos de Cuba y de Sudáfrica informaron al Secretario General de que enviarían en una etapa posterior información sobre las medidas que debían aplicarse para conseguir una solución duradera de la crisis de la deuda de los países en desarrollo. También enviaron respuestas el Fondo Monetario Internacional, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y Pax Romana.

3. Figura información adicional sobre la cuestión de la deuda externa en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo relativo a su quinto período de sesiones (E/CN.4/1996/24), el informe del Grupo de Trabajo de expertos gubernamentales sobre el derecho al desarrollo relativo a su primer período de sesiones (E/CN.4/1997/22) y el segundo informe provisional sobre la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/1996/15).

4. El presente informe contiene también información sobre las consultas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Banco Mundial, celebradas el 24 y el 25 de julio de 1996 en Washington, D.C., de conformidad con la resolución 1996/12 de la Comisión de Derechos Humanos.

I. INFORMACION FACILITADA POR GOBIERNOS

Croacia

[19 de noviembre de 1996]

[Original: inglés]

1. En opinión del Gobierno de Croacia es necesario reunir a los países acreedores y deudores y a las instituciones financieras multilaterales y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas.

2. En relación con la posible repercusión de la deuda exterior en la realización del derecho al desarrollo, el Gobierno de Croacia opina que estas deudas, especialmente si acarrear la obligación de pagar tipos de interés elevados, impiden gravemente la posibilidad de disfrutar del desarrollo económico y político mencionado en la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

3. Además, el Gobierno de Croacia acoge con agrado el apoyo que el Banco Mundial y el Grupo de los 24 expresó recientemente por la Iniciativa sobre los Problemas de la Deuda de los Países Pobres muy Adeudados.

Suiza

[12 de noviembre de 1996]
[Original: francés]

1. En 1991, con ocasión del 700 aniversario de la Confederación Suiza, el Gobierno suizo presentó al Parlamento un proyecto que prevé contribuciones suizas consistentes, por una parte, en cancelaciones complementarias de deudas y, por otra parte, en medidas políticas de desarrollo. Figuran en el proyecto medidas específicas que deberían contribuir a aliviar las consecuencias sociales y ecológicas negativas de la crisis económica que padecen muchos países.
2. El Parlamento aprobó con posterioridad la apertura de dos créditos marco: uno para financiar medidas de cancelación de deuda en favor de países en desarrollo sin recursos y otro para financiar en los países en desarrollo programas y proyectos en favor del medio ambiente mundial, por un total de 700 millones de francos y con una duración mínima de cinco años. Los medios destinados a medidas de cancelación de la deuda (por valor de 400 millones de francos) permiten a Suiza fortalecer las medidas de cancelación de deuda en los países que ya se han beneficiado de ellas, aumentar el número de posibles países beneficiarios y apoyar medidas complementarias. Las contribuciones de Suiza a la cancelación de la deuda están vinculadas, en principio, a las cinco condiciones siguientes:
 - a) Debe ser un país en desarrollo carente de recursos y muy endeudado; las medidas deben concentrarse de modo especial en los países menos adelantados y en los países donde Suiza desarrolla actividades de cooperación para el desarrollo.
 - b) El país beneficiario debe comprometerse a ejecutar un programa de reformas económicas a medio plazo que restablezca la confianza y reduzca el riesgo de que el país, una vez cancelada su deuda, vuelva a caer en una situación semejante a la que sufría anteriormente, y que aliente la participación de amplias capas de la población en el proceso de desarrollo.
 - c) El país debe disponer de un sistema de gestión de la deuda que incluya un proceso de medidas de alivio y de consolidación más amplias en diferentes niveles.
 - d) Las deudas que pueden ser canceladas gracias a la contribución de Suiza y a prestaciones semejantes de terceras partes deben alcanzar, sobre todo si se trata de acciones multilaterales, un volumen suficiente para que pueda esperarse de ellas un efecto sensible en el crecimiento y el desarrollo de un país determinado.

- e) El acreedor privado debe participar en la compra, la conversión de las deudas u otras medidas de efectos semejantes, de modo tal que pueda exigírsele igualmente una aportación correspondiente a su riesgo. Este importe representa la pérdida en valor real del crédito original (en forma de descuento).

3. La ejecución de este proyecto, y otras medidas, han conseguido anular en el decenio de 1990 un total de 1.100 millones de francos suizos en deudas bilaterales garantizadas de países pobres.

4. Suiza es uno de los proveedores de fondos más importantes del sistema de cancelación de la deuda del Banco Mundial que ha permitido anular hasta el 100% de las deudas comerciales de los países elegibles. Suiza ha participado igualmente en operaciones internacionales de financiación de atrasos y obligaciones corrientes de los países más pobres con instituciones multilaterales.

5. Suiza considera que el informe preparado por el Secretario General debería mencionar también la iniciativa mundial del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional tendiente a conseguir la eliminación duradera de la deuda, especialmente de los países menos adelantados con mayores deudas, y que deberá entrar en vigor en 1997. Esta iniciativa tiene en cuenta, de hecho, una parte de las preocupaciones y objetivos de la resolución 1996/12.

II. INFORMACION FACILITADA POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

1. En 1995 el Alto Comisionado para los Derechos Humanos estableció contactos con el Banco Mundial que desembocaron en consultas celebradas en Washington, D.C., el 24 y el 25 de julio de 1996. La adopción de un enfoque amplio de los derechos humanos por el Alto Comisionado y el interés del Banco Mundial por el desarrollo sostenible, incluida la asistencia a los recursos humanos, al sistema de gobierno y al imperio del derecho, han suministrado una base sustantiva de cooperación. El objeto de las consultas era explorar en el contexto de los programas de desarrollo sostenible aspectos diversos de una mayor cooperación con el Banco Mundial y entre las dos instituciones y otros participantes, incluidos gobiernos, organizaciones internacionales, órganos de expertos, etc. Este objetivo se ha conseguido plenamente.

2. El Alto Comisionado, Sr. Ayala Lasso, y el Presidente del Banco Mundial, Sr. Wolfensohn subrayaron la necesidad de mantener una cooperación estrecha y declararon su propósito de facilitar los contactos mutuos y de coordinar las actividades. La cooperación estará fundada sólidamente en los objetivos comunes de las dos instituciones, que son partes de las Naciones Unidas, y en ventajas compartidas derivadas del apoyo mutuo.

3. Durante la reunión leyeron declaraciones:

- a) el Sr. Mark Malloch-Brown, Vicepresidente sobre asociación y políticas, sobre el tema "El Banco Mundial, las Naciones Unidas y los derechos humanos";
- b) el Sr. Ibrahim Shihata, Vicepresidente Superior y Asesor General, sobre el tema "Mandato y misión: el Banco Mundial y los derechos humanos";
- c) el Sr. José Ayala Lasso, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, sobre el tema "Mandato y misión: el sistema de las Naciones Unidas y los derechos humanos".

Siguieron a estas declaraciones tres diálogos sobre los temas "Asistencia a los recursos humanos: la realización del derecho al desarrollo y la realización de los derechos económicos y culturales", "La reconstrucción después de un conflicto" y "La sociedad civil y la participación: creación de instituciones y transición a la democracia (el sistema de gobierno y el imperio del derecho)".

4. Se debatió en la reunión algunos puntos interesantes:

- a) El Banco Mundial y el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas son parte del mismo sistema intergubernamental y comparten un objetivo común: el bienestar del individuo. Cada sector de las Naciones Unidas tiene una función específica de acuerdo con su respectivo mandato y misión. Por lo tanto es preciso garantizar la coherencia y complementariedad de las iniciativas de cada uno de estos sectores.
- b) Los programas y las políticas del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y los del Banco Mundial se centran en la asistencia a los Estados Miembros y a sus sociedades con miras a contribuir al desarrollo sostenible, en el que se incluya el respeto por los derechos humanos.
- c) Las consultas han demostrado que el Banco Mundial, en especial sus programas relacionados con la asistencia a los recursos humanos (protección de la salud, vivienda, empleo, educación, apoyo a la mujer y al niño, protección de los pueblos indígenas, sistema de gobierno e imperio del derecho) trabajan en su mayor parte en las mismas esferas que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.
- d) Las actividades actuales del Banco Mundial y del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas, sus respectivos lugares en el sistema de las Naciones Unidas y las recomendaciones formuladas por las conferencias mundiales pertinentes, por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos suministran un marco para la cooperación beneficiosa de las dos instituciones que debería llenarse ahora con elementos sustantivos en forma de medidas prácticas.

- e) Ambas partes compartieron claramente la opinión de que las dependencias responsables del Banco Mundial y del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas deben cooperar en las siguientes esferas:
 - i) intercambio de información y cooperación en la preparación de los proyectos para países;
 - ii) intercambio de conocimientos técnicos sobre la reconstrucción y la asistencia al desarrollo en la transición a la democracia;
 - iii) cooperación de las oficinas exteriores;
 - iv) creación de capacidades nacionales en materia de gobierno e imperio del derecho y promoción y protección de los derechos humanos (legislación, capacitación, administración de justicia, instituciones nacionales, instituciones que defienden los derechos humanos, etc.);
 - v) educación en materia de derechos humanos;
 - vi) cooperación en apoyo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, con inclusión de apoyo al Comité de los Derechos del Niño y más estudios sobre posible apoyo a las actividades de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

5. Las consultas fueron sustantivas y fructíferas. La participación de la dirección y del personal operativo superior del Banco en las consultas y la aportación del Banco a un nivel profesional elevado demostró el gran interés del Banco, del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos por conocer mejor los programas y métodos de trabajo de la otra parte. También ofrecieron la posibilidad de analizar la posible colaboración de las dos instituciones, en especial en la esfera del derecho al desarrollo.

III. INFORMACION FACILITADA POR ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

Fondo Monetario Internacional

[17 de octubre de 1996]
[Original: inglés]

1. En su reunión de abril de 1996, el Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional pidió al Fondo Monetario Internacional que juntamente con el Banco Mundial y en estrecha colaboración con todos los acreedores y donantes interesados formulara propuestas específicas para resolver los problemas de un número limitado de países pobres muy adeudados que aplicaban políticas

sanas, pero para los cuales los mecanismos presentes de alivio de la deuda eran inadecuados y no les permitían conseguir una oposición sostenible de la deuda exterior a mediano plazo.

2. En la primera etapa y a fin de aplicar la iniciativa sobre la deuda, los acreedores del Club de París procederán a un reescalonamiento de las corrientes con arreglo a los Condiciones de Nápoles ¹, y otros acreedores bilaterales y comerciales aplicarán medidas comparables.

3. Hacia el final de la primera etapa, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial llegarán a un acuerdo con las autoridades del país sobre un análisis de la sostenibilidad de la deuda exterior mediante consultas con otros acreedores. Sobre la base de este análisis, si unas políticas enérgicas y una operación sobre la deuda pendiente con arreglo a las Condiciones de Nápoles son suficientes para dejar al país en una situación sostenible de deuda exterior en el plazo de tres años, el país solicitará esta operación y no podrá recibir asistencia con arreglo a la iniciativa. En caso contrario, si la carga general de la deuda no fuese sostenible en un plazo de tres años el país podría ser elegible para la iniciativa y podría solicitar apoyo adicional con arreglo a ella. En los casos extremos el país puede solicitar otro reescalonamiento de las corrientes con arreglo a las Condiciones de Nápoles.

4. En una segunda etapa, para los países que pueden recibir apoyo con arreglo a la iniciativa, el Club de París facilitará individualmente en cada caso un reescalonamiento de las corrientes para la deuda elegible en condiciones más favorables que las Condiciones de Nápoles. Una reunión de trabajo sobre la deuda, presidida conjuntamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y a la que asistirán representantes del país deudor, acordará un plan financiero y comprometerá la asistencia adicional que necesite el país para conseguir la sostenibilidad de la deuda en el plazo de tres años.

5. El Club de París facilitará, junto con otros acreedores bilaterales y comerciales y según cada caso, una reducción del volumen de deuda superior a la que se conseguiría con arreglo a las Condiciones de Nápoles para la deuda elegible. Instituciones multilaterales adoptarán medidas adicionales para que el país pueda llegar a una situación sostenible de su deuda.

¹Condiciones favorables de reducción de la deuda para países de bajos ingresos aprobadas por el Club de París en diciembre de 1994 y aplicadas individualmente a cada caso. Los países pueden conseguir una reducción de la deuda exterior elegible de hasta el 67% en función de los valores actuales netos.

IV. INFORMACION FACILITADA POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres

[19 de noviembre de 1996]

[Original: inglés]

1. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres considera que los efectos principales de la deuda y del ajuste estructural en los derechos humanos se han debido a la necesidad de reducir los gastos públicos en esferas esenciales como la educación y la salud. Además, se ha reducido severamente como parte de los programas de ajuste estructural todo un conjunto de servicios que beneficiaban en especial a las mujeres.
2. Además, la deuda y el ajuste estructural han obligado a algunos gobiernos a limitar los derechos sindicales y otros derechos de los trabajadores para que los beneficios de las exportaciones fueran máximos y en algunos casos han impulsado a gobiernos a enmendar las leyes laborales para reducir la seguridad del trabajo y debilitar los sindicatos.

Pax Romana

[13 de noviembre de 1996]

[Original: francés]

1. La solución de la crisis de la deuda exterior de los países en desarrollo debe basarse en la realización de un acuerdo internacional que defina las grandes líneas de acción. Esto se traduce en la necesidad de mantener un diálogo político multilateral, con participación en igualdad de condiciones de los países deudores, de los países acreedores y de los organismos financieros internacionales en el marco de una conferencia internacional o en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
2. Este proceso puede desarrollarse del modo siguiente:
 - a) aplicando el principio de responsabilidad compartida de todos los Estados y organismos financieros internacionales participantes;
 - b) observando estrictamente los principios de igualdad soberana, de libre determinación de los pueblos y de no injerencia en los asuntos interiores de otros Estados;
 - c) con el compromiso de los países desarrollados de no adoptar ninguna decisión que pueda afectar directa o indirectamente al desarrollo social o económico de los países en desarrollo y reconociendo, por consiguiente, el derecho a la libre elección del sistema socioeconómico y político de cada Estado.
3. Estos principios están confirmados por el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague en 1995. Las Condiciones de Nápoles, aprobadas por el Club de París en diciembre

de 1994, constituye una buena estrategia. A pesar de que el servicio de la deuda se ha reducido al 67%, muchos de los países en desarrollo (especialmente los de ingresos reducidos) continúan gravemente adeudados, principalmente con las instituciones financieras multilaterales.

4. Pax Romana apoya las propuestas siguientes formuladas por la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones 1995/13 y 1996/12 y por el Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, 1996 de la UNCTAD:

- a) Venta de una parte de las reservas de oro del Fondo Monetario Internacional como propuesta para aliviar la carga de la deuda sin tener que recurrir a los fondos destinados a la asistencia al desarrollo.
- b) Medidas de reducción de la deuda acompañadas por medidas de mejoramiento del entorno económico internacional.
- c) Anulación, reducción o anulación y reducción de una parte de la deuda oficial y de sus servicios.
- d) Nuevas corrientes de recursos financieros para los países deudores en desarrollo.
- e) Una mayor transparencia de las actividades financieras internacionales. Con este fin, Pax Romana defiende la necesidad de que se informe periódicamente a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre las repercusiones sociales que tienen sus políticas en el disfrute de los derechos sociales.
- f) Los pagos de la deuda no deben tener prioridad sobre los derechos fundamentales de la población de los países deudores.
- g) Implantación de un sistema multilateral de comercio justo y equitativo, acceso regular a la tecnología ambiental y, finalmente, reglamentación de las actividades transnacionales. En este sentido, Pax Romana desea prestar un apoyo decidido al estudio sobre la impunidad de los autores de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, preparado por el experto Sr. Guissé, e insta a que se prorrogue su mandato por un año para pueda acabar su estudio.
